Que se hallan cumplidos todos los requisitos legales exigidos.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del articulo 2° de la Ley N° 20.396.

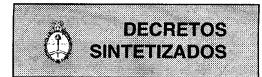
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

Artículo 1º — Declárase operada la prescripción adquisitiva en favor del ESTADO NACIO-NAL ARGENTINO, del inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario, PROVINCIA DE SANTA FE,  $identificado\,cata stralmente\,como\,Departamento$ 16 - Distrito 03 - Sub Distrito 12- Zona 1 -Sección 12 - Manzana 90, con una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (5.256,63 m2) y que mide al norte noventa y dos metros con sesenta y siete centímetros (92,67 m) lindando con Ruedas Cimetal Sociedad Anónima Compañía Industrial y Metalúrgica; al este cincuenta y dos metros con veintidos centímetros (52,22 m) lindando con terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino; al sur noventa y tres metros con veintiocho centímetros (93,28 m), lindando con calle Vera Mujica, Alfredo Aníbal Volunterio, Lucio Argaranaz, Héctor Mitingorri, Ramón Aníbal Molina, Américo Argentino Camusone, Julio Pizzi Consorcio de Propietarios y Delmiro D. Montenegro; y al oeste sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros lindando con Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A., según Plano  $N^\circ$  Duplicado 2480 de Rosario.

Art. 2º — Encomiéndase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la posterior tramitación de la inscripción del testimonio en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme lo prescripto por el artículo 2º de la Ley Nº 20.396. Posteriormente, dése intervención a la Contaduría General de la Nación para la realización de las anotaciones patrimoniales correspondientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese. — MENEM. — Jorge A. Rodriguez. — Domingo F. Cavallo.



# MINISTERIO DEL INTERIOR

**Decreto 502/96** 

Bs. As., 3/5/96

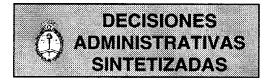
Desestimase la petición interpuesta por el Subcomisario (R) de la Policia Federal Argentina Rodolfo Emilio Tapia, declarándose agotada la vía administrativa.

## MINISTERIO DE DEFENSA -ESTADO MAYOR GENERAL DEL **EJERCITO**

Decreto 501/96

Bs. As., 3/5/96

Desestimase en definitiva y última instancia el reclamo presentado por el Coronel Leonardo José Lazzarano a la clasificación de "Propuesto para producir vacantes" al año 1993.



## MINISTERIO DE RELACIONES **EXTERIORES. COMERCIO** INTERNACIONAL Y CULTO

Decisión Administrativa 69/96

Bs. As., 28/5/96

Reconócese de legítimo abono a favor del Embajador Extraordinario y Plenipontenciario (J) Raúl Carlos Desmaras Luzuriaga el importe sustitutivo de sesenta (60) días de las licencias ordinarias anuales correspondientes a los años 1990 y 1991.

#### Decisión Administrativa 78/96

Bs. As., 31/5/96

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Carlos Manuel Molinari contra la Resolución Nº 492, del 24 de agosto de 1995, del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en virtud de haber operado la prescripción contemplada en el artículo 4027 del Código Civil.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

## Decisión Administrativa 36/96

Bs. As., 26/4/96

Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la agente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa Itatí Elsa Suárez Aguirre, Legajo Nº 045, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Instituto Nº 053, del 30 de diciembre de 1991.

#### Decisión Administrativa 37/96

Bs. As., 26/4/96

Desestímase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la agente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa María Elena Torres, Legajo Nº 540, contra la Resolución Conjunta de la Secretaria de la Función Pública y del citado Instituto Nº 053, del 30 de diciembre de

#### Decisión Administrativa 71/96

Bs. As., 28/5/96

Modificase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1996, a fin de permitir el incremento de los recursos correspondientes a la Jurisdicción 2003 - Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo, a los efectos de dar cumplimiento a la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, en el marco de los Préstamos Nº 907/SF-AR y 768 OC-AR celebrados con el Banco Interamericano de Desarrollo, de los cuales la Secretaría es Organismo Ejecutor.

## Decisión Administrativa 72/96

Bs. As., 31/5/96

Modificanse el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1996, respecto de los créditos y recursos vigentes de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, "Programa 26 - Administración Financiera", a los efectos de atender a la ejecución prevista en el Programa de Asistencia Técnica para la Reforma del Sector Público Argentino, mediante la utilización del Convenio de Préstamo Nº 3362-AR, suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los Proyectos PNUD/OSP ARG/91/R02 y PNUD ARG/94/ 008, y los Recursos Integrantes de las Fuentes de Financiamiento de la Administración Nacio-

# Decisión Administrativa 73/96

Bs. As., 31/5/96

Modificanse el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1996, respecto de los créditos vigentes de la Jurisdicción 2001 Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Servicio Administrativo 304 - Servicio Oficial de Radiodifusión, a los efectos de atender las transferencias a realizarse a ATC S. A., por ser esta emisora de televisión abierta cabecera del mencionado Servicio Oficial de Radiodifusión, y el Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.

## Decisión Administrativa 74/96

Bs. As., 31/5/96

Adscribese por trescientos sesenta y cinco (365) días a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la agente Nivel D, Grado 6, de la Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias, de la Subsecretaria de Relaciones Fiscales con Provincias, dependiente de

la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Gabriela Fernanda Mustafá.

## Decisión Administrativa 76/96

Bs. As., 31/5/96

Modificase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1996, respecto de las Jurisdicciones 05 - Poder Judicial de la Nación y 10 - Ministerio Público, a los efectos de poner en funcionamiento las defensorías y fiscalías necesarias para la implementación de Juzgados ya creados que no han podido implementarse por restricciones presupuestarias anteriores.

#### Decisión Administrativa 77/96

Bs. As., 31/5/96

Modificase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1996, respecto de los créditos vigentes de la Jurisdicción 01 -Poder Legislativo Nacional, Programa 16 - Formación y Sanción de Leyes Nacionales, Programa 17 - Formación y Sanción Legislativa y el Programa 20 - Asistencia Social Integral al Personal del Congreso, con el fin de atender urgentes necesidades de la Cámara de Senadores de la Nación, la Cámara de Diputados de la Nación y la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, respectivamente. Por ello, se reducen los créditos de la Jurisdicción 90 - Deuda Pública y se modifican los créditos de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

#### Decisión Administrativa 80/96

Bs. As., 31/5/96

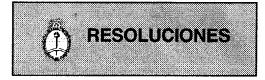
Desestímanse los recursos jerárquicos deducidos por la Asociación de Empleados de la Dirección General Impositiva (A.E.D.G.I.), el Sindicado Unico del Personal de la Aduana de la República Argentina (S.U.P.A.R.A.), la Asociación del Personal de Economía y Hacienda (A.P.E.H.) y la Unión del Personal Civil de la Nación - Sección Capital Federal - contra la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 678, del 11 de diciembre de 1995.

### MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

## Decisión Administrativa 75/96

Bs. As., 31/5/96

Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Emilse Éve Carpineta de Burgos contra la Resolución N° 1098/92 del Ministerio de Salud y Acción Social, por la cual se limitó su designación como Directora en representación del Estado en la Obra Social para Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC).



# Instituto Nacional de Obras Sociales

# **OBRAS SOCIALES**

Resolución 55/96

Obra Social de Empleados y Obreros Gastronómicos de Tucumán.

Bs. As., 30/5/96

VISTO la Actuación Nro. 25.099/90-ANSSAL y el Expediente Nro. 41.340/91 Cpos. 1/3-

# CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nro. 001/96-INOS con fecha 4 de enero de 1996 se dispuso la baja en el Registro Nacional de Obras Sociales y liquidación de la Obra Social de Empleados y Obreros Gastronómicos de Tucumán (RNOS NRO. 1-2430); la cual fue recurrida, siendo confirmada la decisión administrativa por la Resolución Nro. 230 del Ministerio de Salud y Acción Social con fecha 3 de mayo de

Que como consecuencia de lo expuesto y ya estando previsto en la Resolución Nro. 001/96-INOS, la Obra Social del Personal de la Actividad Hotelero Gastronómica (R.N.O.S. Nº 1-0880) absorbió a los beneficiarios de la Obra Social aludida anteriormente a efectos de brindarles las prestaciones médico asistenciales prescriptas por las Leyes 23.660 y 23.661;

Que resulta necesario instrumentar la liquidación de la Obra Social de Empleados y Obreros Gastronómicos de Tucumán y deviene, en consecuencia, precedente la designación de un Delegado Liquidador quien actuará bajo el control y coordinación de la Unidad creada a través de las Resoluciones Conjuntas 0018/96-INOS y 0521/96-ANSSAL;

Que también resulta necesario a efectos que produzca la baja y el alta de los pertinentes registros computarizados de las entidades aludidas, practicar las comunicaciones a los Organismos recaudadores;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución 48/93-MSyAS, el artículo 42 de la Ley 23.660 y los Decretos PEN Nros. 783/93 y 784/93

EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES RESUELVE:

**Artículo 1º** — Designar Delegado Liquidador de la ex Obra Social de Empleados y Obreros Gastronómicos, de Tucumán (RNOS, NRO. 1-2430) al Contador Público Nacional Dn. Jorge Ovidio TOLINI (D.N.I. 7.627.278).

Art. 2° — El Delegado Liquidador designado ejercerá las funciones de acuerdo a las instrucciones que a tal efecto le sean impartidas a través de la Unidad de Coordinación y Control creada por la Resolución Conjunta 0018/96-INOS y 0521/96-ANSSAL.

**Art. 3º** — Comuniquese a la Secretaria de Seguridad Social —Administración Nacional de la Seguridad Social— y a la Secretaría de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva--, la decisión adoptada en los artículos 1º y 2º de la Res. 001/96-INOS, a los efectos que modifique de los pertinentes registros computarizados la situación de las entidades detalladas en los artículos mencionados.

Art. 4º — Apruébase el Proyecto de Locación de Servicios celebrado con el Contador Público Nacional Dn. Jorge Ovidio TOLINI, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° — Registrese, comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archivese.-José L. Lingeri.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

# Secretaría de Energía y Transporte

## **ENERGIA ELECTRICA**

Resolución 150/96

Designase Delegado Liquidador de la ex Apruébase el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) correspondiente al período comprendido entre el 1º de mayo de 1996 y el 30 de abril de 1997. Modificanse las Resoluciones 61/92 ex SEE y 164/92 ex SE.

Bs. As., 15/5/96

VISTO, el Expediente N° 750-001406/96 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante Decreto Nº 1192 de fecha 10 de julio de 1992 dispuso la constitución de la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MER-CADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIE-DAD ANONIMA (CAMMESA).

Que la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SO-CIEDAD ANONIMA (CAMMESA) en cumplimiento de lo establecido en el punto 2.9 'REEMBOLSO DE GASTOS DEL ORGA-NISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED)"de los "Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (LOS PRO-CEDIMIENTOS) aprobados como Anexo I de la Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992 y sus modificatorias, ha elevado a esta SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANS-PORTE el presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1º de mayo de 1996 y el 30 de abril de 1997.

Que el mismo no supera el valor máximo admitido en el primer párrafo del punto 2.9 previamente aludido.

Que asimismo, en dicho presupuesto se ha incluido, por resultar más útil para su gestión y control centralizado, la previsión de erogaciones a realizar para efectuar la auditoría de los equipos instalados para el Sistema de Medición Comercial (SMEC) conforme a lo establecido en el punto 7 del Anexo 24 "NORMA DEL SISTEMA DE ME-DICIONES DE CARACTER COMERCIAL DEL MEM (SMEC)" de los "Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (LOS PROCEDIMIENTOS) aprobados como Anexo I de la Resolución ex - SECRE-TARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992 y sus modificatorias.

Que resulta conveniente adecuar lo dispuesto en forma específica para la financiación de esta tarea, en cuanto a la forma en que los agentes se harán cargo de la remuneración de dicho servicio.

Que atendiendo a las funciones y responsabilidades asignadas a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) y a la razonabilidad de los valores presupuestados no se advierte obstáculo para la aprobación del presupuesto puesto a consideración.

Que por otro lado, la COMPAÑIA ADMINIS-TRADORA DEL MERCADO MAYORI-STA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA), en cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del punto 2.9 ya señalado, ha presentado a esta SECRETA-RIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE, un análisis del incremento de costos por variación de costos de funcionamiento a ser asignados al reembolso de gastos del ORGANIS-MO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED), por el ingreso de un nuevo actor del MER-CADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) y en donde se pone de manifiesto la conveniencia de adecuar el cargo mínimo que debe abonar mensualmente cada agente del citado Mercado.

Que de acuerdo a tal estudio, se entiende oportuno actualizar el monto mínimo establecido sobre tal concepto en la reglamentación respectiva.

Que las atribuciones para el dictado del presente acto surgen de los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065 y del Artículo 1º del Decreto Nº 432 del 25 de agosto de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGIA Y TRANSPORTE DESLIELVE:

Artículo 1º — Apruébase, en cuanto compete a esta SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANS-PORTE, el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) correspondiente al período comprendido entre el 1º de mayo de 1996 y el 30 de abril de 1997 que como Anexo I forma parte integrante del presente acto.

**Art. 2º** — Déjase sin efecto el Artículo 7º de la Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGIA Nº 164 del 30 de diciembre de 1992.

**Art. 3°** — Sustitúyese el Artículo 6° de la Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGIA N° 164 del 30 de diciembre de 1992, por el texto siguiente:

"ARTICULO 6°: Las previsiones de gastos a incurrir por la COMPANIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SO-CIEDAD ANONIMA (CAMMESA) por la operación y mantenimiento de las instalaciones que están a su cargo del SISTEMA DE MEDICIONES DE CARACTER COMERCIAL DEL MEM (SMEC), como así también los referidos a la auditoría de todo el sistema, serán incluidos dentro de su presupuesto de gastos".

Art. 4° — Sustituyese el punto 2.9 "REEMBOLSO DE GASTOS DEL ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED)" de los "Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (LOS PROCEDIMIENTOS) aprobados como Anexo I de la Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, sus modificatorias y complementarias, por el texto de igual denominación que se agrega como Anexo II del presente acto.

Art. 5° — Establécese que, a partir de la Transacción Económica correspondiente al mes de mayo de 1996, el Cargo Mínimo por Gastos de Administración que debe pagar mensualmente cada agente se fija en QUINIENTOS (500) Pesos, para ser aplicado de acuerdo a lo establecido en el punto 2.9 "REEMBOLSO DE GASTOS DEL ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED)" de los "Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (LOS PROCEDIMIENTOS) aprobados como Anexo I de la Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA N° 61 del 29 de abril de 1992.

**Art. 6°** — Notifiquese de la presente a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA).

**Art. 7º** — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Bastos.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional. (Suipacha 767 - Capital Federal).

ANEXO II

2.9. REEMBOLSO DE GASTOS DEL ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED)

El ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPA-CHO (OED) debe realizar para cada Período Estacional de Invierno un presupuesto anual de sus gastos, que incluya todas las necesidades tanto en materia de gastos directos, como indirectos e inversiones. El presupuesto no podrá superar un valor tope expresado como el 0,85 % del importe total de las ventas en el MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en el período.

A más tardar el 1º de abril de cada año el ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) elevará a la SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE el presupuesto para su aprobación.

El reembolso de los gastos mensuales del presupuesto aprobado estará a cargo de todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM). Cada agente debe pagar cada mes por lo menos un Cargo Mínimo por Gastos de Administración del Mercado.

Junto con cada Programación Estacional de Invierno, el ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) deberá presentar a la SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE el monto que corresponderia al Cargo Mínimo por Gastos de Administración del Mercado, en función del costo que como mínimo introduce el ingreso de un nuevo agente.

Con este análisis, la SECRETARIA DE ENER-GIA Y TRANSPORTE definirá la conveniencia de adecuar el valor de dicho Cargo Mínimo, con vigencia para el período anual que comienza con la mencionada programación.

Al finalizar cada mes, el ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) debe calcular para cada agente el Cargo por Gastos del ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) prorrateando el gasto mensual presupuestado entre todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), ya sea el agente comprador o vendedor, proporcionalmente al volumen de su transacción en el mes anterior, incluyendo las transacciones en el Mercado a Término. Si para algún agente el monto que resulta de este prorrateo es inferior

al cargo mínimo definido, el ORGANISMO EN-CARGADO DEL DESPACHO (OED) le asignará como monto mensual a pagar el Cargo Minimo por Gastos de Administración del Mercado.

Si de la ejecución presupuestaria de un Período Estacional resultara al finalizar un excedente, el mismo debe ser incorporado como partida presupuestaria en el período siguiente.

Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación

#### ADHESIONES OFICIALES

Resolución 339/96

Auspíciase la realización de las "Jornadas de Sanidad Apícola".

Bs. As., 5/6/96

VISTO el expediente N° 800-001390/96 del registro de la SECRETARIA DE AGRICUL-TURA, PESCA Y ALIMENTACION y la solicitud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, por la cual eleva la petición formal para que esta Secretaria auspicie las "JORNADAS DE SANIDAD APICOLA", a realizarse en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, entre los días 18 al 19 de junio de 1996, y

#### CONSIDERANDO:

Que los objetivos que se persiguen con dichas Jornadas se hallan ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que en la misma participarán especialistas en el tema. Que la temática a tratar es de interés y significancia tanto a nivel productivo como económico para el país.

Que iniciativas de esta índole merecen el apoyo de los Organismos oficiales.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público, la medida no

implica costo fiscal alguno.

Que la DELEGACION II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1°, inciso II) del Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar N° 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION-RESUELVE:

**Artículo 1º** — Otorgar el auspicio de esta Secretaría a la realización de las "JORNADAS DE SANIDAD APICOLA", que organiza la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, a realizarse entre los días 18 al 19 de junio de 1996.

**Art. 2°** — La medida dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución no implica costo fiscal alguno.

**Art. 3º** — Comuniquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese. — Felipe C. Solá.

Servicio Nacional de Sanidad Animal

## SANIDAD ANIMAL

Resolución 357/96

Apruébase la constitución del Sistema Nacional de Emergencias Zoosanitarias.

Bs. As., 17/5/96

VISTO el Expediente Nº 35.603/96, en el que la GERENCIA DE LUCHAS SANITARIAS propone la implementación del SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS ZOOSANITARIAS, y

# CONSIDERANDO:

Que el avance realizado por la REPUBLICA ARGENTINA en materia zoosanitaria, que incluye el estado actual de la lucha contra la Fiebre Aftosa y otras enfermedades, hace necesario extremar los recaudos tendientes a preservar el status sanitario obtenido.

Que las experiencias llevadas a cabo por este SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL en materia de emergencias zoosanitarias, hacen aconsejable la definición de un sistema que posibilite tanto la detección precoz de enfermedades exóticas o emergentes como una eficaz respuesta inmediata.

Que el Sistema de Vigilancia Epidemiológico actualmente en ejecución, se incluye como uno de los componentes de la propuesta.

Que la formación del Comité Central de Emergencias Zoosanitarias, facilita la interacción ejecutiva de las Gerencias que lo integran.

Que en el sistema propuesto participan activamente las diferentes áreas de este SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL y las COMISIONES PROVINCIALES DE SANIDAD ANIMAL (COPROSA) correspondientes a cada una de las jurisdicciones regionales de la GERENCIA DE LUCHAS SANITARIAS, con lo que se posibilita, un accionar rápido y contundente, tendiente a neutralizar toda posible difusión de la enfermedad desencadenante del estado emergencial.

Que la Ley N° 3959 (Ley de Policía Sanitaria de los Animales), su Decreto Reglamentario y la Ley N° 24.305 (Ley Aftosa), constituyen el soporte jurídico del sistema propuesto.

Que el Sistema de Emergencias Zoosanitarias indicado, cumple con los requisitos fijados por la OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS para el reconocimiento de status sanitarios.

Que la COMISION NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA CONALFA, ha emitido su opinión favorable.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto, se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 11, inciso g) de la Ley  $N^\circ$  23.889.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL RESUELVE:

**Artículo 1º** — Apruébase la constitución del SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS ZOOSANITARIAS.